



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA PARA EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.

En Puerto del Rosario a 3 de Ago de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo previsto en el artículo 34.1. b. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 57. b y 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en la sesión celebrada elde.....2018.

DE OTRA PARTE, Don Lucas López Pérez, Director General, en nombre y representación de Radio ECCA, Fundación Canaria, en uso de la facultad atribuida por Escritura Pública otorgada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Jesús Toledano García el 3 de mayo de 2004, al dos mil doscientos ocho de su protocolo.

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

PRIMERO. - Que entre las competencias de los Cabildos Insulares figura el fomento de la cultura en el ámbito insular, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

SEGUNDO. - Que en el Plan Estratégico para la Gestión de Subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud 2016-2018, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del 19 de febrero de 2018, cuenta entre sus objetivos con el de promover y fomentar las actividades educativas, contemplando en el Anexo IV correspondiente al Plan de Actuación de Educación de la presente anualidad 2018 la subvención nominada: Subvención a Radio ECCA: Equipamiento Tecnológico.

TERCERO. - Que Radio ECCA, Fundación Canaria mediante escrito con registro de entrada 7527 de 19 de marzo de 2018 solicita la subvención para el proyecto denominado "ECCA online" en concreto para los siguientes "Módulo de gestión de la oferta educativa" y "Módulo de planificación".

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para lo cual establecen las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es regular las relaciones entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Radio ECCA, Fundación Canaria para sufragar parte de los gastos corrientes necesarios para la realización de actividades educativas, que el Cabildo de Fuerteventura subvenciona, y que para ello ha consignado nominativamente en el presupuesto 2018 en la aplicación presupuestaria 40.3200A.78903.

SEGUNDA. - Actividad a subvencionar.

De acuerdo a la documentación aportada por Radio ECCA, Fundación Canaria, con registro de entrada número 7527 de 19 de marzo de 2018, entre la que se encuentra la memoria explicativa y el presupuesto detallado de dicha actividad, la subvención del Cabildo para la realización de actividades educativas será destinada íntegramente para cubrir los gastos de la realización de "ECCA online": en concreto para los siguientes "Módulo de gestión de la oferta educativa" y "Módulo de planificación", para estudiantes de Fuerteventura que ascienden a la cantidad de 15.000,00 euros.

TERCERA. - Obligaciones de las partes.

1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2018, la aplicación nominada Radio ECCA, Fundación Canaria: Equipamiento Tecnológico, aplicación presupuestaria 40.3200A.78903 destinada a subvencionar Radio ECCA, Fundación Canaria para gastos de equipamiento tecnológico.

Es obligación del Excmo. Cabildo el trámite de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio a Radio ECCA, Fundación Canaria para el objeto del presente convenio.

La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o institución Privada, en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

2.-De Radio ECCA, Fundación Canaria.

Es obligación de Radio ECCA, Fundación Canaria:

- Ejecutar la actividad objeto del presente convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2018.
- Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.
- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea

requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.



- Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

CUARTA. - Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2018, la aplicación presupuestaria 40.3200A.78903 nominada Convenio Radio ECCA, Fundación Canaria: Equipamiento Tecnológico, con un importe de 15.000,00 €, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación 220180000898, de fecha 19 de febrero de 2018

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona a Radio ECCA, Fundación Canaria con 15.000,00 €, para sufragar los gastos corrientes necesarios para la realización de un proyecto denominado "ECCA online" en concreto para los siguientes "Módulo de gestión de la oferta educativa" y "Módulo de planificación, que supone un 60 % del presupuesto total subvencionado hasta la fecha que asciende a 25.000,00 €

QUINTA. - Abono de la subvención

El Cabildo de Fuerteventura abonará a Radio ECCA, Fundación Canaria el 100% de la subvención, previa justificación de gastos de la totalidad del presupuesto presentado y sea declarada por el órgano competente la justificación de la subvención.

SEXTA. - Medios, plazos y forma de justificación

Radio ECCA, Fundación Canaria deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a. Memoria justificativa de que la actividad subvencionada fue realizada de acuerdo con la solicitud y memoria presentada.



b. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c. Los gastos se acreditarán mediante cuenta justificativa presentando facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en original, de gastos efectivamente realizados de acuerdo al presupuesto que fundamenta la subvención, que deberán cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente: nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción detallada del gasto, contraprestación total con su correspondiente IGIC en su caso y datos identificativos y CIF de la entidad que realiza el gasto; acreditación de que el importe total ha sido pagado. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

d. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la presente subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 31 de octubre de 2018.

La documentación que debe aportar por la Radio ECCA, Fundación Canaria podrá presentarse en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura, calle Primero de Mayo, número 39, Puerto del Rosario, en los Registros Auxiliares de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable (OAC), así como en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito a la Unidad Educación, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente convenio

SÉPTIMA. - Vigencia del Convenio

El convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 31 de diciembre de 2018.

OCTAVA. - Modificación del Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

NOVENA. - Incumplimiento del Convenio

El incumplimiento por parte de la Radio ECCA, Fundación Canaria o del Cabildo Insular de Fuerteventura de las estipulaciones incluidas en el presente convenio, se entenderá como causa bastante de resolución del mismo.

En tal caso, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.



DÉCIMA. - Régimen Jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

1. La ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.
2. La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
3. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Excmo. Cabildo de Fuerteventura aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
4. El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.
5. Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
6. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que estén vigentes a la firma de este convenio.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

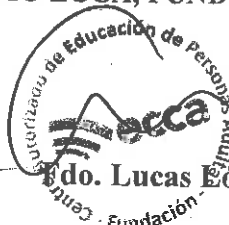
Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado.

**EL PRESIDENTE DEL EXCMO.
CABILDO DE FUERTEVENTURA**



Edo. Matías Morales Martín

**EL DIRECTOR GENERAL DE
RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA**



Edo. Lucas Eópez Pérez

